

PUBLICIDAD.

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados, á precios convencionales.

Los originales no se devuelven.

No se publica los lunes.

SUSCRIPCIÓN.

Pago adelantado.

Badajoz: un mes, 125 pesetas.—En provincias, trimestre, 5 id.—Extranjero: trimestre, 6 id.

La correspondencia se dirigirá al administrador del periódico.

Redacción y administración: Moreno Nieto, 12, bajo.

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

(CONTINUACIÓN DE "LA CRÓNICA.")

LA AGENCIA DE TRANSPORTES DE DON FERNANDO GALAN se ha trasladado DESDE LA CALLE DE LA SAL, NÚMERO 34, A LA DE GOBERNADOR, NÚM. 9

Los cambios con Filipinas.

Están á 64 por 100 de quebranto, ó sea el giro.

La última vez que hablamos de esto, hará un mes, el quebranto era al 52 por 100; y esto demuestra que al Gobierno, maldito lo que le preocupa la cuestión, en la cual va envuelta la ruina de innumerables familias de militares y empleados, que están en Filipinas, y de retirados, viudas y huérfanos, que residen en la península.

Siempre en España, el predominio de los menos sobre los más; el ágio, que favorece y engorda á cuatro caballeros, mientras depaupera á numerosísimas clases, cuyos únicos recursos para vivir, son un miserable sueldo!

El peso—duro, que aquí decimos—moneda-tipo en el Archipiélago filipino, debería valer allí, veinte reales vellón ó cinco pesetas, que es la que vale en la Península; pero, en aquella apartada región española, un comercio de mala fé y de peor género, ha logrado llevar esos pesos, acuñados y adquiridos, no se sabe donde, ni tampoco á qué precio, y resulta que, puestos en circulación, su valor es solo el de unas dos pesetas.

Los militares y los empleados de Filipinas, volvemos á decirlo, que casi todos tienen sus familias en la España de aqueude los mares. al girarlas una parte de los sueldos que allí perciben, ya muy mermados, se encuentran con que, los 100 duros, por ejemplo, que envían en letras de cambio, quedan reducidos á 36 duros; y las clases pasivas, que tienen consignados sus haberes en las cajas de Manila, con derecho á cobrarlos en Madrid y en el resto de la Península, bien por la caja del ministerio de Ultramar, bien por medio de apoderados, sufren igual quebranto, por razón de giro.

Tal escándalo se va perpetuando; y de él dió testimonio *El Liberal* que, no há muchos días, dijo lo que sigue:

«A 64 por 100»

Tan enorme, tan atroz, tan bárbara cifra acusan los telegramas de Manila. A SESENTA Y CUATRO el quebranto de aquellos cambios, señor ministro de Ultramar. ¿No es hora ya de hacer algo? ¿No es hora ya de atender á un enfermo que sucumbe en el más cruel de los abandonos?

Toda aquella población clama; todas aquellas clases ponen ya el grito en el cielo; toda aquella sociedad, tan pacífica, tan sufrida, se siente presa de la desesperación.

¿No ha visto el ministro la prensa de aquel país traída por el último correo? ¿No ha recibido exposiciones, representaciones y telegramas de lo más respetable, lo más característico, lo más autorizado de Filipinas? Cámara de Comercio, Ayuntamiento de Manila, Sociedad de Amigos del País, Ordenes monásticas, Bancos, casa de comercio, empleados, militares, marinos, todos, todos á una piden

remedio, alivio siquiera, á mal tan feroz. ¿Qué hay algunos que desean la continuación del desastre monetario? Esos no son los agricultores de Filipinas; esos no son los productores; esos son no más de media docena que del mal general hacen negocio; los que en todas partes explotan una calamidad; los enterradores que engordan en los negros días de una peste.

Una moneda allí legítima, auténtica y legal, señor ministro; que el Estado, con su función augusta de acuñar moneda, reemplace en aquella tierra á la trampa, la falsificación y el escandaloso contrabando. Un peso nacional allí, siquiera por el momento, con carácter colonial; la ley, nada más que la ley, cuyo cumplimiento aliviaría tremendos males, sin entrañas absolutamente ningún peligro.

Si á tal no se decide, ¡qué triste recuerdo dejará el Sr. Abarzuza al dejar la carteral!»

El que ya va dejando, como ministro de Ultramar.

Y sin que se vislumbre, que piense cumplir con su deber.

Notas de Marruecos.

(DESDE TÁNGER.)

¿Cómo empezó el conflicto de Melilla? No debe extrañar esta pregunta á los lectores de LA REGIÓN EXTREMEÑA; pues sea uno ú otro el origen de aquellos sucesos, lo cierto es que la causa primera no fué del dominio público.

¿Quiénes fueron los promovedores de aquella pendencia, que produjo un gran escándalo y seguidamente un combate?

En España me persuadieron de que los culpables eran los moros y en Marruecos me aseguran que fueron los españoles.

Calificóse ligeramente la conducta del Gobierno español cuando meditaba con tacto en la cuestión de Melilla, considerando que aquella era atentatoria á la dignidad del pueblo.

Los moros insurreccionados juzgaban débil al Sultán Muley-Hassan, por no declarar la guerra á España; y apasionadas como estaban las primeras kábilas rebeldes, llegaron á desobedecer á su emperador, y, por consiguiente, á sus delegados y mandatos imperiales.

La verdad es que desde los atentados cometidos por los moros del Riff hasta que tuvieron lugar las primeras ocurrencias de Melilla, tuvo tiempo España de reprimir con mano fuerte á las kábilas revoltosas.

Juzgada la cuestión desde sus comienzos, hay que convenir que los preliminares de la pequeña guerra de España en Africa, están en los atentados de 1890 por los rifeños, y en las torpes y lentísimas negociaciones entabladas desde entonces.

Si España hubiese sido enérgica y activa en sus reclamaciones, otra sería hoy la suerte de los españoles en Africa. No niego que por esto el conflicto de 1893 no hubiese estallado; pero no habría ocurrido más que una pendencia entre los marroquíes más influyentes de Melilla y unos cuantos militares que prestaban sus servicios en esta plaza.

Todo se habría reducido á castigar á los culpables y á pedir una indemnización al país de los *Shorfas*; nadie hubiera podido evitar el escándalo, que escándalo hubo, bien que este escándalo era oculto; se habría evitado un combate que produjo una campaña, si bien esta campaña fué lentísima, dramática y corta; habríamos obtenido de este imperio lo que no nos han dado, porque no lo hemos pedido ó no lo supimos pedir, si bien hay que reconocer que en España se conforman con poco, pues nuestro carácter

desinteresado y bonachón es así, porque lo hemos heredado, y porque, «genio y figura, hasta la sepultura.» Y en esto no tenemos que culpar al Gobierno, ni al enviado extraordinario ni á nadie; los españoles tiramos las piedras al tejado y escondemos la honda, y despues echamos la culpa á los perjudicados; y los perjudicados fueron nuestros héroes de siempre, los valientes soldados que velan por el honor de la patria, mientras los demás estamos viendo los toros desde la barrera.

Lo que se concertaba por el Gobernador militar de Melilla y los representantes de las kábilas de Frajana, Benisicar, Benifuror, Benibuyefar, etc., con motivo de la construcción del fuerte de Sidi-Aguariach, tenía que provocar, más tarde ó más temprano, algún conflicto internacional; porque cundió la desconfianza entre aquellos moros y sus representantes habían perdido su prestigio, y por lo tanto, su autoridad sobre las kábilas, aquellas negociaciones no tenían el carácter que algunos españoles se empeñaron en concederles, no ocultándoseles á éstos que, de continuar las cosas en tal estado, el ataque sería inevitable.

Pero, ¿es que el conflicto de Melilla fué originado por la construcción del fuerte, ó por otras causas ignoradas, porque las causas principales se han ocultado?

¿Cómo y cuándo principió el conflicto de Melilla? Sabemos cómo y cuándo comenzó el ataque, cuándo y cómo se inauguró aquella dramática campaña; mas no es del dominio público el origen de la primitiva pendencia que promovió un escándalo, y tras de este escándalo un empeño marcadísimo, tenaz, inoportuno y contraproducente, en emprender desde los comienzos de una *avenencia grande*, los trabajos de un fuerte que pudo construirse muchos años antes, ó cuando menos en ocasión más oportuna.

¿Quiénes fueron los promovedores del escándalo de Melilla?

Un tupido velo ha tapado todo. Las mezquinas pasiones hánse olvidado; pero aún se recuerda la sangre perdida en los campos del Africa.

SIDI ALÍ.

Tánger 21 de Enero de 1895.

¿ES AZUAGA EL RIFF?

Si la juzgamos por la ambición y desaciertos de sus gobernantes, que desde tiempo inmemorial, no han perdonado ni perdonan gabela alguna para postrarla más y más en la miseria; si la juzgamos, repito, por los lamentables sucesos que casi todos los días presenciamos, demostrándonos de este modo que los agentes de la autoridad que perpetran estos bochornosos hechos, tienen méritos suficientes y títulos sobrados para desempeñar sus respectivos cargos bajo las órdenes del más *empiricuchado* Bajá, podemos asegurar, sin temor de equívocos, que iguala en moralidad administrativa y en justicia al más insignificante *lugarejo* de Marruecos.

Pero si á la par de estos tristísimos detalles, tenemos conocimiento de que Azuaga posee una extensa cuenca minera en explotación; una vasta agricultura en sus diferentes ramos; comercio y artes muy desarrollados, y vecinos honrados y laboriosos, diremos que es digno de que figure en el escalafón de pueblos cultos y civilizados. Luego entonces, á poco que pensemos, vemos claramente que el origen de todos los atropellos de que son víctimas sus pacíficos hijos, obedecen indefectiblemente á la mucha debilidad y poca pericia de sus alcaldes, y al odioso caciquismo que desgraciadamente tiene extendidas sus malélicas

raíces por toda España. Porque sino digamos el señor Alcalde: ¿Que otra causa sino esa va á reconocerse al no haber corregido ya que no evitado de una vez, los abusos de los municipales que tienen sublevados aquí hasta á los espíritus más apocados? Porque, la verdad sea dicha; semejante época de terror no la hemos conocido nunca. Y para probarlo voy á relataros á vuela pluma algunos hechos.

1.º Varios jóvenes labradores que paseaban por la plaza del Cristo, son llamados por los *agentes*; los mandan formar y entrar en fila (palabras textuales), sin duda para divertirse un rato con ellos; y porque Fernando Moreno les contesta que no ha pertenecido nunca á la milicia, la emprenden con ellos á bofetadas, terminando esta *gloriosa* hazaña con llevar á la cárcel á Pepe Murillo y á su hermano.

2.º Una noche por idéntico motivo le pegan á Castillito al salir de un establecimiento.

3.º Otra noche apalean á cuatro artesanos por el *atroz* delito de cantar por la calle.

4.º Otra noche acechan como á desalmado criminal á Leocadio Veras, tal vez por hallarse en la casa del desgraciado José María Pico: invita á unas copas (aceptándolas) á los que después le proinan una trilla de palos, maltratándolo tanto, que guardó cama dos ó tres días.

5.º En un baile en el que oficiaban de porteros los *agentes* (es cosa muy corriente aquí el destinar la fuerza pública á desempeñar esos cargos, abandonando los suyos con menoscabo de la autoridad que representan), abofetean y encarcelan á José Lujan, por el frívolo motivo de pisarle un callo al *portero mayor*.

6.º Por tirarle una jarra Pedro Jimenez (el cabo) á Antonio Carrasco, sin motivo alguno, é inferirle una grande herida en la cabeza, lo condenó el Juez á siete días de arresto menor, cinco pesetas de indemnización al lesionado y las costas del juicio (1).

Pues bien; si después de estos repugnantes atropellos, el Alcalde no pone remedio á tan gravísimos males y tenemos en cuenta lo que decía Saavedra Fajardo, de que «los extremos de las calamidades suelen ser los mejores maestros,» ya aprenderemos los azuagueños en este principio á reparar nosotros mismos las faltas que únicamente al Alcalde compete hacerlo.

¡Pobre Azuaga! Dá pena recordar que en tan corto espacio de tiempo hayan abusado tan escandalosamente de tus hijos los que deben guardar incólume el principio de autoridad. No sé hasta cuándo vas á sobrellevar los torpes mandatos de los que te gobiernan, quienes después de no correr por sus venas tu noble sangre, apalean y encarcelan á los que te dignifican con su trabajo y te ennoblecen con su honradez. ¿Acaso crees que dejando correr el tiempo y elevando los ojos al cielo, como ignorante fanático á los pies de una imagen, va á bajar del cielo el castigo para los que te insultan y sumergen en la afrenta? No; no creas eso. Ya que afortunadamente vas entrando en el camino del progreso y te se ofrece dentro de poco tiempo una ocasión para demostrar á tu provincia que tienes energías propias y bastante ilustración para escoger de entre tus hijos ciudadanos que vigilen y se sacrifiquen, si fuera necesario, por tus intereses morales y materiales, ejecútalo, y así harás desaparecer de escena á los que te mancillan con sus inicuos procederes y que, sin miramientos de ninguna clase, te postergan y avasallan.

E. CHACÓN.

Azuaga 24 Enero 1895.

(1) Para otra ocasión dejo el dar cuenta de otros hechos más reprochables aún que los ya referidos.

EL TRIBUNAL SUPREMO.

Publicamos á continuación la sentencia de casación y la definitiva dictadas por el Tribunal Supremo en la ruidosa causa seguida en el Juzgado de Llerena, contra el Presbítero D. Juan Ortiz Muñoz, de Berlanga, y otros, por delitos de falsedades y estafas, cometidos en la Testamentaria de D. Miguel de la Vera y Valencia, con perjuicio de la herencia á que eran llamados varios infelices jornaleros á quienes ha defendido, con el éxito completo que revelan dichas sentencias, el distinguido y antiguo Abogado de Llerena, señor don Juan Andrés Bueno, ex-Diputado á Cortes.

La notoriedad de la causa, la circunstancia extraordinaria de haber sido anulada por el Supremo, en los términos que verán nuestros lectores, la sentencia absolutoria que dictó la Sección tercera de esta Audiencia, que á la sazón estaba presidida por el Sr. Martínez Bordonave, y las más extraordinarias todavía de llamar la atención el Supremo, con el subrayado de ciertas frases, acerca de hechos y conceptos claramente comprendidos en el Código penal y desconocidos en la sentencia de la Audiencia, y de usar al final de la definitiva la frase *Y lo acordado*, que constituye en la práctica de los Tribunales superiores una especie de corrección disciplinaria, hace, todo esto, más interesantes dichas sentencias y estamos seguros que nuestros lectores nos agradecerán su publicación.

Sentencia de casación.

En la Villa y Corte de Madrid á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nos pende, interpuesto por D. Antonio Valencia y Vera, como querellante, contra la sentencia pronunciada por la Audiencia de Badajoz, en causa por falsedad y estafa seguida á D. Juan Ortiz Muñoz y otros.

1.º *Resultando:* Que la expresada sentencia contiene los resultados siguientes: *Resultando:* Que D. Miguel de la Vera y Valencia, falleció en la villa de Berlanga bajo la disposición testamentaria que otorgó en aquella villa el día 21 de Agosto de 1886, en la que nombró albaceas y á la vez contadores y partidores de sus bienes al cura párroco de aquella villa ó al que lo fuere á su fallecimiento, á su sobrino el presbítero don Juan Ortiz y Muñoz y á D. Juan Palomo y Barrero, mandando expresa y terminantemente que ninguna de las operaciones testamentarias habían de intervenir para cosa alguna los herederos nombrados, sino que el inventario, avalúo, división y adjudicación serían realizados solo y exclusivamente por los expresados albaceas, contadores y partidores, quienes aplicarían y adjudicarán con arreglo á su conciencia y saber á cada interesado, los bienes que había de recibir, prohibiendo en absoluto la intervención judicial, disponiendo que aquellas fincas que están señaladas en el testamento para fines especiales, y que nunca habían de ir á poder de los herederos, los albaceas las inscribiesen á su nombre en el Registro de la Propiedad, para otorgar después las correspondientes escrituras á los compradores y últimamente los facultaba para enagenar aquellos bienes que mejor les pareciera, para pago de gastos de testamentaria, cuya finca ó fincas que se señalen para tal caso la registrarían á su nombre y después otorgarían las escrituras á los compradores; hechos que declaramos probados. *Resultando:* Que en cumplimiento á estas cláusulas y disposiciones testamentarias, los albaceas empezaron á practicar las operaciones particionales y habiendo surgido desavenencias entre ellos, renunciaron sus cargos D. Juan Martínez Cumplido, cura párroco de Berlanga y D. Juan Palomo Barrero, quedando D. Juan Ortiz Muñoz, el cual por sí solo practicó el inventario, avalúo, división y adjudicación del capital relicto y vendió en 22 de Marzo de 1887 á Francisco y Joaquín Arévalo, una finca denominada «Paredillas», término de Berlanga, en la suma de 6.800 pesetas, expresando en el docu-

mento privado que otorgaron, que dicho predio procedía de la testamentaria de D. Miguel de la Vera, de la cual era albacea, y por no estar inscriptos los bienes á su nombre, no les otorgaba entonces la oportuna escritura, obligándose á ello tan pronto como lo estuvieran, y habiéndose adjudicado esta finca en la partición con el carácter de albacea, cumplidor de las disposiciones testamentarias para pago de ellas en 1.666 pesetas 66 céntimos, deducidas las cargas, otorgó en 14 de Abril de 1888 escritura á los compradores Francisco y Joaquín Arévalo, en la que consignaron que el precio de la venta, lo era por 1.600 pesetas que el comprador confesó tener recibidas en vez de las 6.800 por que vendió, y cuya venta hacia con el carácter de dueño por la adjudicación expresa, vendiendo también á Juan Minuesa Torrejón y á Juan Manuel Bermejo y Morales, con igual carácter, una tierra en el Charnecal, en la suma 2.132 pesetas; cuya cantidad recibió de los compradores, facilitando recibos y habiéndose adjudicado también esta finca como albacea cumplidor de las disposiciones testamentarias y para pago de ellas en la suma de 1.250 pesetas 75 céntimos, otorgó en 24 de Febrero de 1888 escritura á los compradores, en la cual consignaron que el precio de la venta eran 1.500 pesetas en vez de 2.132 por que estaba vendida, é interpuesta ante el Juzgado de Llerena demanda civil ordinaria contra la validez de las operaciones á nombre del heredero Antonio Valencia Vera, se acordó en definitiva la nulidad de las operaciones practicadas por el Sr. Ortiz, por haber sido hechas sólo por él y no por los tres albaceas, hechos que declaramos probados.

2.º *Resultando:* Que la referida Sección tercera de la Audiencia provincial de Badajoz, estimando que no son constitutivos de delito los relacionados hechos imputados á los procesados, procede la absolución de éstos con la cancelación de la fianza y embargos practicados, sin que pueda entenderse que los querellantes hayan procedido con temeridad y mala fé al instar este proceso; vistos los artículos 314, 315, 412 y 550 del Código penal, 142, 239, 240, 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, declaró que debía absolver y absolvió á D. Juan Ortiz Muñoz, Francisco Arévalo Carrasco, Joaquín Arévalo Barragan, Juan Manuel Bermejo Morales y Juan Minuesa Torrejón, declarando de oficio las costas con otras declaraciones de ley y que estimó procedentes.

3.º *Resultando:* Que contra esta sentencia se preparó recurso de casación por infracción de ley por D. Antonio Valencia y Vera, parte querellante que se ha interpuesto autorizado por el núm. 2.º del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citando como infringidos los artículos del Código penal 315 y 314 en cuanto se ha entendido que los hechos objeto de la querrela no constituye el delito definido en el primero con evidente error legal.

4.º *Resultando:* Que en el acto de la vista fué impugnado el recurso por el Ministerio Fiscal, en cuanto al delito de falsedad ó sea á que el hecho constituye el delito de simulación de un contrato, ó el de estafa. Visto; siendo Ponente el Magistrado D. Luis Lama.

1.º *Considerando:* Que el art. 315 del Código penal castiga al particular que cometiere en documento público alguna de las falsedades enumeradas en el artículo anterior, entre las cuales figura el FALTAR Á LA VERDAD EN LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS, (núm. 4.º del 314).

2.º *Considerando:* Que los dos contratos de compra y venta otorgados por D. Juan Ortiz Muñoz, como vendedor; el primero con Francisco y Joaquín Arévalo y el segundo con Juan Minuesa Torrejón y Juan Manuel Bermejo, quedaron perfeccionados desde el momento en que los contratantes conviniere en las fincas y en el precio CIERTO, objeto de los contratos, siendo por tanto obligatorios para ambas partes.

3.º *Considerando:* Que la mayor solemnidad y garantía que á la compra y venta dá la escritura pública, en nada modifica la naturaleza del contrato, y por consiguiente, toda alteración ó falta de verdad esencial, que se cometa en dicho documento, con relación á las condiciones convenidas, cuando no ha sido novado, constituye el delito de falsedad á que se refieren los preceptos del Código penal, haya ó no, propósito de perjudicar á tercero.

4.º *Considerando:* Que estipulado co-

mo precio cierto de la venta de la finca «Paredillas» la cantidad de 6.800 pesetas, y consignado así en documento privado por no poder otorgar entonces el vendedor á los compradores la oportuna escritura pública han faltado todos á la verdad en la narración de los hechos al manifestar ante el Notario, después, y consignar en dicha escritura que el precio convenido era de 1.600 pesetas; alteración falsa y trascendental que afecta á una de las condiciones esenciales del contrato, y no consta que este haya sido novado con posterioridad á su perfeccionamiento.

5.º *Considerando:* Que igual falsedad han cometido el mismo vendedor Ortiz y Muñoz y los compradores de la tierra situada en el «Charnecal» puesto que convenido el precio en 2.132 pesetas y entregado este bajo recibo al vendedor, consignaron en la escritura pública que aquél consistía en 1.500 pesetas solamente.

6.º *Considerando:* Por consiguiente, que el Tribunal sentenciador ha cometido el error de derecho ó infracción legal que se citan por el recurrente, no calificando y penando como falsedad, los hechos declarados probados.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto á nombre de D. Antonio de Valencia y Vera, contra la referida sentencia, dictada en 15 de Enero último por la Audiencia provincial de Badajoz, y declaramos de oficio las costas.

Comuníquese la presente con la que á continuación se dicte á dicho Tribunal para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa* pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez del Campo.—Juan Ignacio de Morales.—Mateo de Alcocer.—Rafael Alvarez.—Federico Melchor.—Luis Lamas.—Victoriano Hernandez.

Los Considerandos y Fallo de la Sentencia definitiva dictada por el Supremo á consecuencia de la anterior en la que se casa ó anula la de esta Audiencia, son como siguen:

1.º *Considerando:* Que los hechos probados son constitutivos de dos delitos de falsedad, comprendidos en el citado artículo 315 del Código penal, por ser dos las consumadas en distintos autos y tiempo, no existiendo motivos suficientes para declarar la existencia del delito de fraude que castiga el artículo 412 del Código penal, ni el de estafa.

2.º *Considerando:* Que de ambos delitos es responsable el procesado D. Juan Ortiz y Muñoz en concepto de autor, por haber tomado parte directa en la ejecución de aquéllos; y que también son autores responsables en igual concepto y por la misma razón legal, si bien de uno solo de dichos delitos, los también procesados Francisco Arévalo Carrasco, Juan Manuel Bermejo Morales, Joaquín Arévalo Barragan y Juan Minuesa Torrejón.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Juan Ortiz y Muñoz á la pena de ocho años y un día de presidio mayor y multa de 500 pesetas por cada uno de los dos delitos de falsedad y en iguales penas á los referidos procesados Francisco Arévalo Carrasco, Joaquín Arévalo Barragan, Juan Manuel Bermejo Morales y Juan Minuesa Torrejón, por el de falsedad en que tomaron parte, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión; y les absolvemos de los delitos de fraude y estafa de que fueron acusados y les condenamos también al pago de una quinta parte de costas á cada uno. Y LO ACORDADO. Así por esta nuestra sentencia irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En honor de Sama.

Hoy sale de esta villa para Madrid, una comisión compuesta del teniente Alcalde D. Emilio Bravo y los individuos del comité, D. Pedro Saenz y D. Manuel Revelo, á ofrecer sus respetos á la familia del ilustre finado y entregarle, á la vez que una expresiva y sentimental carta de pésame, dirigida por el señor Alcalde en nombre del pueblo, las coronas que indicamos al dar cuenta del solemne acto realizado aquí el día 13 del actual.

Ya se susurra, sin ningún fundamento, que la comisión tratará en Madrid, del candidato del distrito, cosa de todo punto inexacta, pues que no es ese su ánimo ni llevan el distrito en el bolsillo.

D. Fernando Lozano (Demófilo) en carta particular me dice entre otras cosas lo siguiente:

«Entre tanto, sírvase usted felicitar en nombre de mi periódico á todos los participantes en tan noble solemnidad.

Ese pueblo se ha honrado á sí mismo honrando á Sama.»

Y yo me congratulo en hacer públicas sus palabras para conocimiento de todos, pues es la única manera de que sepan los concurrentes que el gran pensador Demófilo, estaba identificado en un todo con quien el llama en la expresada carta «el bendito Sama.»

ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA.

San Vicente de Alcántara 25 de Enero de 1895.

TESTIMONIO DE GRATITUD.

La viuda y familia de D. Joaquín Sama y Vinagre, que falleció en Madrid el día 3 del corriente, nos envía por nuestro conducto la expresión más sincera de su profunda gratitud á todos los que honraron su memoria en la manifestación de duelo celebrada en San Vicente el día 13 del mismo, y á los que se han adherido al acto, rogando á todos guarden del finado la más piadosa memoria.

Revuelos.

VARIAS ENHORABUENAS Y UN VOTO.

La calle del Río se llamará en lo sucesivo calle de Joaquín Sama, y la de Moraleja de Manuel Albarran.

Felicito al Ayuntamiento por estos acuerdos, que si no dan utilidad material al pueblo, dan ejemplo del respeto que merecen sus hijos ilustres. Yo, que soy opuesto al manejo del bombo, echaría en esta ocasión los organillos por la ventana para aplaudir al Municipio como merece, si dependiera de mí el manejo de los cin-ganillos.

Por desgracia (para los vecinos de este barrio) yo no toco pito ni flauta y tengo que contentarme con oír lo que me tocan de dos de la tarde á nueve de la noche.

Siete horas de música sublime, confortan.

El general Lopez Dominguez ha lucido ya en la boca-manga de su levita los tres entorchados de capitán general.

Mi enhorabuena al ministro de la Guerra, casi paisano nuestro, según dijo *Casi-veo*.

Y volvamos á los organillos.

Los organillos han cambiado de tono. Mi enhorabuena á los vecinos del barrio de San Juan y de Minayo.

Hasta ayer venían tocando por lo sublime; desde ayer tocan por lo patriótico, y esto ya es música de otro costal, porque una cosa es «La Traviata» y otra cosa es «La Marsellesa.» Con aquella nos daban la lata á los vecinos prosáicos, y con esta se la dan á los seminaristas, entre los cuales me consta que hay muchos dispuestos á renunciar la *beca* que disfrutaban, si sigue el tema musical iniciado ayer, y que amenaza proseguir con los himnos de Riego y Garibaldi.

Pero lo malo de esta música patriótica no está en lo que pueda suceder en el Seminario. Está en lo que pueda ocurrir en los cuarteles de Castilla y Villaviciosa, *disfrutantes* en primer grado de las armonías organillescas.

Es de temer una sublevación (qué á mí me tendría tan sin cuidado como la renuncia de becas en San Atón) y á fuer de amigo leal, prevengo á los coronéles de aquellos cuerpos, para que á su vez se prevengan, contra la acción morboso-revolucionaria de los organillos, que temo aproveche D. Manuel Ruiz Zorrilla como medio de perturbación del orden.

¡Mucho ojo!

El Orden pide que se reforme la plaza de Minayo, y aun cuando no lo dice, claramente deja adivinar que lo que desea es que desaparezca el barracón que guarda los fantoches, ¡ay! y los organillos.

Votamos con *El Orden*.

LAS AMÉRICAS

Extenso surtido en todo el ramo de coloniales y paquetería.
Alpiste limpio, de primera, á 0'30 peseta el kilo.
3, ZAPATERIA, 3.

De todo un poco.

Que conste.

El artículo que publicamos anteayer con el título de «Triste realidad», lo tomamos de nuestro colega *El Baluarte*, diario republicano de Sevilla.

Sección local.

En la edición de la capital, de ayer, publicamos lo siguiente:

El doctor Posada, ya conocido de nuestro público, si no recordamos mal, dará una función en el teatro Lopez de Ayala mañana domingo.

Los fantoches siguen en... su farmacia y los consabidos organillos erre que erre. Pero ayer hubo una variación en las piezas, y se nos dió por el dueño del teatro una buena ración de la «Marselesa.»
¡Pillín!

Para hoy está citada la comisión de Hacienda de nuestro Municipio.

¿Qué cosas pasan en algunos pueblos! En uno de los de esta provincia se acordó, cumpliendo los preceptos legales, que el repartimiento de consumos, se expusiera al público por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del oportuno edicto en el *Boletín Oficial*.

Antes de que espirara dicho plazo, un vecino, á quien acompañaba un notario para que diera fe, fué á examinar el repartimiento, y se encontró con que ya se había remitido á la Administración de Hacienda.

Y no es esto solo: la Administración, fiándose en lo que resultaba del expediente, había aprobado el repartimiento.

Se va á recurrir al señor Delegado, exponiéndole lo ocurrido, y es de esperar que esa autoridad deje sin efecto aquella aprobación, que parte de la hipótesis inexacta de que el repartimiento se expuso al público y que dentro del plazo señalado no se presentaron reclamaciones.

Bajo la dirección de D. Federico Abarrategui y Vicén, secretario de la Diputación provincial, ha empezado á publicarse en Badajoz una revista administrativa.

Se titula *El Secretariado Extremeño* y entre otros redactores figuran don

Juan Rebollo, D. Federico Abarrategui y Pontes y D. Daniel Pardo.

El colega, á quien deseamos muchas prosperidades, lo recibirán gratuitamente los secretarios de Ayuntamientos de nuestra provincia.

Mañana se reunirá el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, para proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual remplazo.

Ha regresado á esta capital el abog do del Colegio de la mismr, D. Hipólito Valdés.

Probablemente el 11 de Febrero se verificará el matrimonio de una bella señorita de esta capital, con un distinguido amigo nuestro, que pertenece al Colegio de Abogados de Badajoz.

Gran regalo.

A petición de algunos suscriptores de nuestro periódico que no adquirieron el cuadro de la «Sagrada familia» antes del 16 del actual, en que espiró el plazo que marcaba el anuncio que publicamos oportunamente, se ha prorrogado dicho plazo hasta el 16 de Febrero próximo.

En la sección correspondiente se reproduce dicho anuncio con la variación relativa á la citada prórroga.

Servicio telegráfico

Madrid 26 (12,5 m.)

Cámara alta

La sesión celebrada por el Senado ha carecido de interés.

Cámara popular

En la sesión celebrada por el Congreso, el Sr. Garnica procuro demostrar la legalidad de la concesión de los ducados de Terranova y Monteleón.

¿Lo conseguirá?

Mr. Ribot encargóse de formar el Gabinete francés.

Madrid 26 (12,10 m.)

Lagunilla y otros diputados han recibido telegramas de Castilla, y se constituirán en asamblea permanente.

Vendrán comisiones, y aquéllos dimitirán sus cargos si no se resuelve en seguida el asunto de los trigos.

Madrid 26 (12,12 m.)

Varias noticias

Continúan los rumores de crisis.

En el Consejo del domingo se manifestará contrario Puigcerver á que se elimine de la fórmula de transacción la su-

presión del impuesto de consumos sobre los trigos.

El Sr. Luque promoverá en el Senado el debate sobre la concesión de los ducados.

Madrid 26 (12,15 m.)

Conferencia

Conferenciaron Moret y Puigcerver: éste á pesar de que transige con que no se supriman los consumos, está dispuesto á rechazar el impuesto transitorio sobre los trigos extranjeros.

Enterados

Aumenta el pesimismo en los círculos políticos.

Madrid 26 (1'35 t.)

El asunto del día

Hoy después de la sesión de las Cámaras, se reunirán los ministros para resolver en definitiva el asunto de los trigos. Continúa dominando el pesimismo y se considera inevitable la crisis.

Madrid 26 (1,38 t.)

Está bien

Mañana llega la embajada marroquí.

Más vale así

Siguen tranquilos los obreros de Sanlúcar.

Contra el juego

El duque de Tamames, gobernador civil de Madrid, continúa su campaña para perseguir el juego.

Madrid 26 (1,45 t.)

El mal camino...

Los ministeriales presentarán hoy una proposición en el Congreso, de acuerdo con los jefes de las minorías, para que se prorogue la sesión hasta que termine el debate relativo al asunto de los ducados.

¿Lo estara de veras?

El Sr. Sagasta se encuentra enfermo.

PRECIOS DEL
COGNAC HENRI GARNIER & C^o

INTERESANTE.

Jaime Gasque tiene un gran surtido en esteras de todas clases, las que realiza á precios muy arreglados.

5, Río, 5.

P. SERRANO.

Exportación de pescados, frutas frescas, sal, aves, etc., etc.

Importación de lanas, cereales, líquidos y demás productos españoles. Sin fondos ó referencia, no se contesta á nuevos clientes.

Portugal. Rua MAGDALENA, 192, Lisboa.

TRASLADO.

EL FÍGARO.

PELUQUERIA DE MANUEL FERNANDEZ

Este establecimiento, que estaba situado en la calle del Gobernador, núm. 28, se ha trasladado á la de la Aduana, núm. 14, donde estaba el marmolista A. Zoido.

FRANCISCO PIZARRO, 14. (Antes Aduana.)

GORDONERIA Y PASAMANERIA

CÁNDIDO RUFETE.

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzaparras y todo lo concerniente al ramo de tapicería. Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

20, SOLEDAD, 20.—BADAJOZ.

FÁBRICA

MOSAICOS HIDRAULICOS

JOSÉ LOPEZ.

Grandes existencias en almacén, dispuestas á cualquier aviso. Depósito de Cemento inglés y francés de todas clases, sin competencia en precios.

Depacho: Sal, 8 (Almacén de cortidos.)
BADAJOZ.

EL SIGLO

PEDRO HERNANDEZ Y HERNANDEZ

21, CALLE DE SAN JUAN, 21.

Porcelana, loza y cristal.

Bateria de cocina de hierro esmaltado.

Gran surtido

y precios sumamente baratos.

NO CONFUNDIRSE.

EL SIGLO.

21, CALLE DE SAN JUAN, 21.

El Imperio de la Moda.

ESTABLECIMIENTO DE SOMBREROS

ALTA NOVEDAD,

ADORNOS, FLORES, ENCAJES, GUANTES Y ARTÍCULOS DE MODA,

de

ISABEL ALVAREZ BUIZA.

Se confeccionan abrigos y vestidos para señoras y niños. Especialidad en reformas de sombreros de fieltro y paja.

31, SAN JUAN, NÚM. 31.

BADAJOZ.

SE VENDE

Flor de manzanilla serrana, á 8 reales libra, en la calle de Arco-Aguero, núm. 37.

Badajoz.—Tip. «La Minerva Extremeña.»

PRECIO FIJO VERDAD

Para corbatas **Hernando**.
Para guantes ingleses **Hernando**.
Para paraguas fin de siglo **Hernando**.
Para géneros de punto **Hernando**.
Para perfumería fina **Hernando**.
Para bisutería de señora y caballero **Hernando**.
Para cuellos y puños postizos **Hernando**.
Para tirantes **Hernando**.
Para fustas y bastiones **Hernando**.
Para petacas y tarjeteros **Hernando**.
Para pañolería de seda **Hernando**.
Para camisas finas de vestir y dormir **Hernando**.
Para camisas de franela **Hernando**.

SAN JUAN, 32. BADAJOZ

DINERO

CASA DE PRÉSTAMOS
LA ESPERANZA.

Esta nueva casa está abierta desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche (incluso los días festivos), y desde dicha hora en adelante, si los interesados van acompañados del sereno, se facilitarán todas las operaciones, guardando grande reserva en ellas, y siendo el interés el de un 4 por 100, é sea á cuatro perras pequeñas por duro.

16, Soledad, 16.

Larga, 38 (Entrada reservada).

LA BARCELONESA.

FÁBRICA DE JABONES

DE
PABLO PRIETO Y VENTURA.

Río, 48.

SUCESAL, FRANCISCO PIZARRO,

(ANTES ADUANA)

BADAJOZ.

ANTONIO MUÑOZ.

CALZADO DE LUJO.

24, SAN JUAN, 24.

GRAN HOTEL CENTRAL

10, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 10

Este grandioso establecimiento, el más hermoso y mejor situado en Badajoz, tiene magníficas habitaciones y vistas al Campo de San Juan y calle de Moreno Nieto; el mobiliario es de lujo, la comida abundante y excelente, el servicio esmerado.

El nuevo dueño del Hotel Central, D. Tomás Garrido, cuya fama como antiguo fondista de Almendralejo raya muy alto en Extremadura, no ha escaseado medio para ponerlo á la altura de los mejores de Europa.

HOTEL CENTRAL.—10, Plaza de la Constitución, 10.

TOS

PASTILLAS Y PÍLDORAS

AZOADAS

DEL DOCTOR MORALES

MARAVILLOSAS EN SUS EFECTOS
SEDANTES Y ESPECTORANTES POR EXCELENCIA
INOFENSIVAS HASTA PARA LOS NIÑOS
INDISPENSABLES Á TODO ENFERMO DEL PECHO

Caja de 2 y de 4 reales en boticas y droguerías

Dr. Morales, 39, CARRETAS, 39.—MADRID

En Badajoz: FARMACIA DE R. CAMACHO

Se vende la casa-panadería sita en la Alameda, núm. 19.
También se traspasan todos los ense-
res del mencionado establecimiento.
Para tratar con su dueño, en la calle
de Doblado, núm. 7.
ASIENTOS DE REJILLA.
Se ponen en la calle del Gobernador, 34.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

SE ADQUIEREN

Todos los modelos á Ptas. 2'50 semanales

Tenemos el sentimiento de participar al público que, en vista del ENORME AUMENTO en los derechos de Aduanas sobre la introducción de MÁQUINAS PARA COSER (pues las Máquinas Inglesas que antes pagaban PESETAS 8, los 100 kilos, hoy día pagan PESETAS 70; y las Máquinas Americanas, que antes pagaban PESETAS 9, los 100 kilos, hoy día pagan PESETAS 84, incluso la madera de embalaje), y estando ya agotadas las

Máquinas Domésticas
Máquinas Industriales
Máquinas Cilíndricas
y Máquinas Cadenetas

que fueron introducidas antes de los actuales aranceles, nos vemos en la necesidad de aumentar desde el 21 de Enero próximo, el precio de cada uno de dichos modelos en PESETAS 37'50, cuyo aumento de precio seguirá rigiendo MIENTRAS DUREN los presentes derechos de Aduanas.

Teniendo aún existencias de los siguientes modelos de Máquinas QUE FUERON INTRODUCIDAS ANTES DE LOS ACTUALES ARANCELES

Máquinas Familias
Máquinas Intermedias
Máquinas Familias, nuevo modelo
Máquinas Intermedias, nuevo modelo
y Máquinas Giratorias

se seguirán vendiendo dichos modelos Á LOS PRECIOS DE COSTUMBRE, hasta nuevo aviso.

En las Islas Canarias no sufrirán alteración alguna los precios de las Máquinas por no extenderse á aquella provincia la subida de los derechos de Aduana.

PIDANSE CATÁLOGOS ILUSTRADOS QUE SE DAN GRATIS EN LA SUCURSAL EN BABAJOZ

19, Constitución 19

A LA ASOCIACIÓN DE LA SAGRADA FAMILIA

Y A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL DIARIO «LA REGIÓN EXTREMEÑA»

GRAN REGALO

MAGNÍFICA OLEOGRAFÍA

verdadero Facsimil del divino cuadro del inmortal MURILLO, representando

LA SAGRADA FAMILIA.

En este lienzo el pintor español apuró todo su saber, su gracia y su buen gusto, así en el color como en la suavidad de tintas. En él están Jesús, María y José, arriba el Padre Eterno y el Espíritu Santo rodeados de una gloria de angelitos que es una admiración. Este lienzo ha sido calificado por célebres estadistas como obra divina.

Situados ante la SAGRADA FAMILIA de MURILLO, vemos como reflejada en un clarísimo espejo el tesoro de santidad y felicidad que solo en ciertos momentos de dicha regeneración espiritual concebimos dentro del alma.

Con motivo de la próxima festividad de la SAGRADA FAMILIA, podemos ofrecer á nuestros suscriptores una magnífica oleografía, la SAGRADA FAMILIA de MURILLO, al precio de 3'50 pesetas, á pesar de ser una obra de verdadero mérito y medir 92 por 66 centímetros.

Diario «La Región Extremeña»	CUPÓN PRIMA	Diario «La Región Extremeña»
VALE HASTA 10 FEBRERO 1895.	LA SAGRADA FAMILIA	350 PESETAS.
	Vale por _____ ejemplares.	
	REPRESENTANTE:	
	La Minerva Extremeña	
	Badajoz.	

INSTRUCCIONES

Córtese el cupón y acompañando pesetas 3'50 se entregará un ejemplar de la SAGRADA FAMILIA de MURILLO en el establecimiento «La Minerva Extremeña.» Es indispensable la presentación del adjunto cupón para adquirir esta preciosa oleografía, cuya propiedad está registrada.

Nota. Los señores suscriptores de fuera de esta capital que deseen adquirir la oleografía que se ofrece, deben hacerla recoger en casa del representante que indica el cupón incluyendo 4'50 pesetas en letra de fácil cobro, del giro mútuo ó sellos de correos, y les será enviada franca de porte y certificada. Se suplica que el nombre y dirección sean bien legibles.

MATÍAS LOPEZ

Madrid-Escorial

LOS CHOCOLATES, CAFÉS Y SOPAS COLONIALES

DE ESTA CASA

son los mejores que se presentan en los mercados
PREMIADOS CON 40 MEDALLAS.

De venta en todos los Establecimientos de Ultramarinos de España.

Oficinas: PALMA ALTA, 8 Depósito Central MONTEA 25

Se ha recibido de una gran fábrica de Austria, un extensísimo surtido en estuches con ricos papeles para escribir, que se venden á precios muy económicos. Los hay desde 2 reales caja en adelante.

IMPRESA Y ENCUADERNACION Plaza de la Constitución, 21.

LA MINERVA EXTREMEÑA

LA CUBANA

GRAN CONFITERÍA, PASTELERÍA Y COLONIALES.

Calle Aduana, 15, esquina a la de Granada.

El dueño de esta muy acreditada Confitería y Pastelería, tiene el honor de participar á su numerosa clientela y al público en general, que ha terminado sus importantes conservas de frutas en almibar y secas, como igualmente la de membrillo, resultando unas y otras sus clases y calidad inmejorables con los reducidos precios que á continuación se expresan:

SECCION DE CONFITERIA.	Pesetas.	SECCION DE COLONIALES.	Pesetas.
Peras en almibar ó secas, libra.	1 25	Azúcares florete FF., kilo.	1 20
Ciruelas id. ó id., id.	1 25	Idem melosa BB., id.	1 15
Bruños id. ó id., id.	1 25	Idem Puerto-Rico 1.ª superior, id.	1 05
Melocotón id. ó id., id.	1 25	Idem id. 1.ª, id.	1 »
Albarillos id. ó id., id.	1 25	Arroz satinado 1.ª, id.	» »
Naranja id. ó id., id.	1 25	Idem idem 2.ª, id.	» »
Toronja id. ó id., id.	1 25	Bacalao noruega 1.ª verdad, id.	» »
Calabazate	1 25	Garbanzos superiores gordos, id.	» »
Cidra ó Cabello de ángel.	1 »	Pastas italianas para sopa	» »
Batata	1 50	Idem del país 1.ª	» »
Guinda	1 50	Manteca del reino, clase extra, kilo.	3 50
Yemas, varias formas.	1 50	Cafés tostados, inmejorables, id.	6 »
Carne de membrillo, 1.ª extra, kilo.	2 »	Vinos de Verdepeñas, litro.	0 50
Idem id. 1.ª, id.	1 50	Aguardiente anisado, id.	1 50
Idem id. 2.ª, id.	1 25	Idem Cazalla, triple, id.	2 50
Pastas de almendra y cacao, libra.	1 »	Miel superior, á peseta el kilo.	

Las frutas están conservadas con todo el esmero y transparencia natural en sus respectivas clases, por lo que son preferidas del público en general. Recomiendo los tan exquisitos chocolates de los RR. Padres Agustinos, muy conocidos ya del público, y la nueva marca de las Calatravas con el peso de medio kilo y veinte raciones ó tazas en cada referido paquete, al precio de 5, 6, 7 y 8 reales.

Todo el que visite esta casa, quedará altamente satisfecho de la bondad y economía de sus géneros.

LA CUBANA.

LA FAMA

FÁBRICA DE CHOCOLATES MOVIDA A VAPOR

FERNANDO NICOLAS Y HERMANO
MENACHO 16. BADAJOZ. MENACHO 16

FABRICACION ESPECIAL DE CHOCOLATES VERDAD	SE VENDEN estas dos marcas de chocolates en los principales establecimientos de Coloniales y Con- fiterías.	FABRICACION ESMERADA DE CHOCOLATES MARCA LA CRIOLLA
--	---	--

IMPORTANTE. El público puede visitar la fábrica de nueve de la mañana á seis de la tarde.

ANTONIO COVARSI,

AGENTE DE ADUANAS.

Almacén de armas y efectos de caza.

ESPECIALIDAD EN ESCOPETAS ESPAÑOLAS, INGLESA, BELGAS Y RIFLES NORTE-AMERICANOS.

Cuchillos de monte de Toledo é ingleses.

Preciosa colección de revolvers de bolsillo. — Pólvora de todas clases.

MONTURAS, ESTRIBOS, BRIDAS, BOCADOS, ESPUELAS, ETC.

Especialidad en cartuchos de caza INFALIBLES, calibre 12 y 16, de fuego central, á 3 pesetas el ciento.

Almacén de pianos, música, órganos y toda clase de instrumentos para banda y orquesta.

Se facilitan Catálogos gratis al que los pida, señalando si ha de ser el de armas ó el de instrumentos musicales.

Calle de la Soledad, 29.—BADAJOZ.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes á partir del 5 de Enero de 1894, y de Manila cada cuatro jueves, á partir del 25 de Enero de 1894.

Línea de Buenos Aires. Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz, y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Poo.—Cuatro viajes al año para Fernando Poo, con escalas en las Palmas puertos de la costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicios de África.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—El vapor Joaquín del Piélagos saldrá de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañía Trasatlántica, PUERTA DEL SOL, 13.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña, D. E. de Guardia.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, señores Bosch Hermanos.—Valencia, señores Bart y Comp.—Málaga, D. Luis Duarte.

En Badajoz, Sal, 15, SRES. GONZALEZ Y GARCIA, Agentes de aduanas y transportes con servicio de camionaje á la estación del ferrocarril.